

La Comisión de Elecciones Internas Estatal del Partido del Trabajo en el Estado de Tlaxcala, con base en los artículos 15, 15 Bis; 15 Bis 2; 16, 17, 18, 69, 70, 71 incisos f) párrafos primero, segundo y cuarto; y g); 78 Bis; 78 Bis 1; 78 Bis 3; 78 Bis 4; 78 Bis 5, fracción I; 78 Bis 6; 117 y demás relativos y aplicables de los Estatutos legales y vigentes de nuestro Instituto Político Nacional.

C O N V O C A

A todos los militantes y afiliados, en pleno goce de sus derechos políticos, que acepten voluntariamente, suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, **a participar en el proceso interno de selección, elección y postulación para renovar los cargos de Dirección Estatal** de la Comisión Ejecutiva Estatal, Comisión Coordinadora Estatal, Comisión Estatal de Contraloría y Fiscalización, Comisión Estatal de Garantías, Justicia y Controversias; Comisión de Elecciones Internas Estatal y Comisión de Vigilancia de Elecciones Internas Estatal, de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: El proceso se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección y toma de protesta de todos los órganos estatales del Partido del Trabajo, ante esta Comisión de Elecciones Internas Estatal del Partido del Trabajo, dentro de los plazos legalmente establecidos.

SEGUNDA: La Comisión de Elecciones Internas Estatal del Partido del Trabajo, es el órgano de dirección, responsable de organizar y supervisar los procedimientos de postulación, selección y elección de candidaturas a los cargos de Dirección Estatal del Partido del Trabajo y de manera supletoria, en términos del artículo 78 Bis 4; la Comisión de Vigilancia de Elecciones Internas Estatal del Partido del Trabajo.

TERCERA: Para el registro de candidatos, así como para la postulación, se estará conforme a lo establecido en los Estatutos del Partido del Trabajo y la presente Convocatoria.

I. REQUISITOS

Los candidatos que pretendan ser postulados a ocupar algún cargo de Dirección Estatal del Partido del Trabajo deberán cumplir con lo siguiente:

1) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 15 Bis; 15 Bis 2; 16, 18, 119 y demás relativos de los Estatutos del Partido del Trabajo.

2) Reunir las características establecidas en el marco estatutario vigente del Partido del Trabajo:

- a) Lealtad al proyecto y a los postulados del Partido del Trabajo.
- b) Congruencia con los principios del Partido del Trabajo y su práctica política.
- c) No tener antecedentes de corrupción.
- d) Compromiso con las luchas sociales y desarrollo del Partido del Trabajo.

3) La solicitud de registro de candidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:

- I. Nombre y apellidos;
- II. Lugar de nacimiento, edad, domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- III. Cargo para el que se postula;
- IV. Credencial de afiliación nacional al Partido del Trabajo en original y copia.

- V. Tiempo de militancia; y
- VI. Clave de la credencial para votar.

4) La solicitud de candidatura se acompañará de la siguiente documentación:

- I. Credencial para votar expedida por el IFE en original y copia;
- II. Constancia de aceptación de la postulación firmada por el candidato;
- III. Manifestación por escrito, expresando bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en pleno goce de sus derechos Políticos Electorales; y
- IV. Escrito de exposición de motivos;

II. REGISTRO

1) El registro de candidatos se realizará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en uno de los diarios de circulación a nivel estatal y hasta el día 15 de noviembre del año 2011, en la sede de las oficinas estatales del Partido del Trabajo, sito en carretera Tlaxcala – Puebla kilómetro 2.5, Santa María Acuitlapilco, C.P. 90110, Tlaxcala, Tlaxc., en un horario de 12:00 a 15:00 horas. En caso de incumplimiento de los requisitos, se resolverá con la documentación con que se cuente.

2) El registro de candidatos a ocupar algún cargo de dirección estatal, será cancelado por los siguientes motivos:

- a) Por renuncia al Partido del Trabajo;
- b) Por renuncia a la postulación previamente solicitada;
- c) Por inelegibilidad del candidato de que se trate.

III. ELECCIÓN DE CANDIDATOS

1) La elección de los candidatos se realizará en el Congreso Estatal Ordinario, conforme lo haya solicitado cada militante del Partido del Trabajo, de conformidad con los Estatutos vigentes.

CUARTA: La Comisión de Elecciones Internas Estatal del Partido del Trabajo, informará a los interesados sobre la procedencia o negativa del registro, a más tardar el día 20 de noviembre de 2011, mediante publicación por Estrados en las oficinas de la sede estatal del Partido del Trabajo, donde se darán por notificados.

QUINTA: Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto de conformidad con los Estatutos vigentes del Partido del Trabajo.

Tlaxcala, Tlaxc., 09 de noviembre de 2011.

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**LA COMISIÓN DE ELECCIONES INTERNAS ESTATAL
DEL
PARTIDO DEL TRABAJO**

Responsable de la publicación: Aldo Cuatianquiz García

